



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

**VISTO:** El expediente N° 00-007308/2023, del Registro de esta Universidad, caratulado: "Llorente, María- Valdés, Viviana- E/ proyecto de Régimen de Transición y Equivalencias entre Planes de Estudio Ord. C.S. N° 350/08 y 223/2023 - Carrera Ingeniería de Minas" y;

**CONSIDERANDO:**


**Que,** mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, se eleva para consideración de este Cuerpo Resolución N° 223/2023 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de esta Universidad, mediante la cual se resuelve Aprobar el Proyecto del Plan de Transición y Equivalencias entre los Planes de Estudios Ordenanza N° 350/2008 y Ordenanza N° 223/2023 de la Carrera Ingeniería de Minas, perteneciente a aquella Unidad Académica.

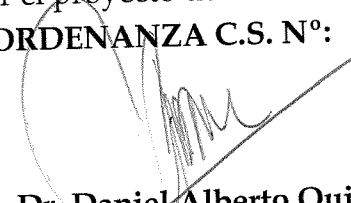
**Que,** el proyecto indica que el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería de Minas, aprobado por Ordenanza C.S. N° 223/23, ha producido modificaciones y adecuaciones en la estructura curricular de la carrera prevista en el Plan Ord. CS N° 350/08. Como resultado, se eleva un Plan de Transición, donde se establecen consideraciones generales, trámites, sistema de equivalencias, cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ord. C.S. N° 350/08 y Espacios Curriculares Complementarios.

**Que,** asimismo, cabe destacar que dicho Plan de Transición y Equivalencias se pondrá en vigencia a partir de la implementación del plan de estudios aprobado por Ord. C.S. N° 223/23, a través de un proceso académico controlado y se extenderá hasta la extinción completa del Plan Ord. CS 350/08.

**Que,** en virtud de la naturaleza del asunto de marras, obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior, que a partir de lo actuado sugiere, salvo más elevado criterio, aprobar el proyecto de manera integral.

**ORDENANZA C.S. N°: 239**

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

**Que**, en virtud de lo establecido en el artículo 74 inc. 10 de nuestro Estatuto Universitario emerge que es facultad del Órgano Colegiado: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales u organismos análogos, con identificación de estructuras, perfiles, habilitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse..."

**Que**, en virtud de todo lo expuesto este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, analizó el asunto y resolvió aprobar el régimen de transición y equivalencias referenciado.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en Particular de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Régimen de Transición y Equivalencias entre Planes de Estudio Ord. C.S. N° 350/08 y 223/2023 - Carrera Ingeniería de Minas, según lo detallado en el Anexo Único de la presente, y de conformidad con lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos" de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**ORDENANZA C.S. N°: 239**

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

## **ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239**

### **PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023**

#### **1. Fundamentación**

El Plan de Estudios de la carrera Ingeniería de Minas, aprobado por Ord. CS N° 223/23, ha producido modificaciones y adecuaciones en la estructura curricular de la carrera prevista en el Plan Ord. CS N° 350/08 en cuanto a reorganización de contenidos, cargas horarias y años o régimen de cursado, en relación a los nuevos estándares de acreditación Res. ME 1545/2021.

Atento a ello, se generó la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio, analizando las equivalencias y sistema de correlatividades, con el fin de asegurar la continuidad del proceso académico de los estudiantes y minimizar el impacto que pueda ocasionarles la implementación del nuevo Plan. Como resultado de este análisis, se propone el presente Plan de Transición y Equivalencias, donde se establecen consideraciones generales, trámites, sistema de equivalencias, cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ord. CS N° 350/08 y Espacios Curriculares Complementarios.

#### **2. Propósito:**

El presente Plan de Transición y Equivalencias ha sido elaborado bajo el principio de NO perjudicar la trayectoria académica de los estudiantes de Ingeniería de Minas, en función del cambio del plan de estudios, cuya implementación será total y automática.

**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

## ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023

#### 3. Vigencia:

El presente Plan de Transición y Equivalencias se pondrá en vigencia a partir de la implementación del plan de estudios aprobado por Ord. CS N° 223/23, a través de un proceso académico controlado y se extenderá hasta la extinción completa del Plan Ord. CS 350/08.

#### 4. Casos contemplados en la presente normativa:

a. **Estudiantes que se inscriban a la carrera a partir de la implementación del Plan nuevo:**

- El primer año de inscripción y matriculación de estudiantes al Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23 de la carrera de Ingeniería de Minas, se llevará a cabo a partir de la obtención de la Resolución de Acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) correspondiente a la convocatoria efectuada por Res. RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME.

b. **Estudiantes matriculados en el Plan de Estudios Ord. CS N° 350/08 que a la fecha de implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23 adeuden más de 5 exámenes finales y el Trabajo Final de Carrera:**

- El cambio de plan será efectuado de forma total y automática, según el sistema de equivalencias y reválida de regularidades del punto 7.

Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

## ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023

- c. **Estudiantes matriculados en el Plan de Estudios Ord. CS N° 350/08 que a la fecha de implementación del Plan de Estudios Ord. N° 223/23 adeuden hasta 5 exámenes finales y el Trabajo Final de Carrera:**
- Los estudiantes inscriptos en el Plan Ord. CS N° 350/08 que se encuentran en la instancia de desarrollo o proyecto de Trabajo Final, o deban no más de 5 exámenes finales, podrán optar por permanecer en el Plan Ord. CS N° 350/08 hasta su graduación, contemplando el plazo de caducidad de sus regularidades vigentes, más 24 meses para la realización y defensa del Trabajo Final, respetando el cronograma de extinción detallado en el punto 9.
  - Se contemplarán las asignaturas regularizadas en tiempo y forma según lo establece normativa institucional. Teniendo en cuenta que la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23 será total y automática, no gradual, se resguardará la vigencia de las regularidades obtenidas según corresponda.
  - A fines de garantizar el proceso formativo con igualdad de condiciones en ambos planes de estudio, se generan Espacios Curriculares Complementarios (ECC) que abordan los nuevos contenidos contemplados en actividades curriculares del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23. Los estudiantes que opten por permanecer en el Plan Ord. CS N° 350/08, deberán aprobar los ECC del punto 12.

**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

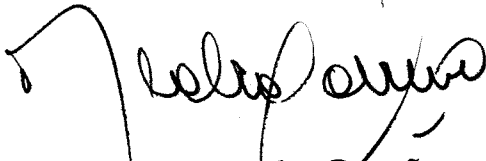
2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**


## ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023

#### 5. Trámite automático de cambio de plan:

- a. A partir de la implementación del Plan Ord. CS N° 223/23, el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, del cual depende matricialmente la carrera, mediante una resolución Decanal, efectuará el cambio de Plan de todos los estudiantes matriculados en el Plan Ord. CS N° 350/08, contemplados en el punto 4.b. La resolución deberá dejar constancia de los siguientes datos, indicando las fechas que corresponda en cada caso:
  - i. A partir del inicio del año académico de implementación del Plan Ord. CS N° 223/23, según el calendario académico institucional, se pondrán en vigencia todas las actividades curriculares de dicho Plan de Estudios, desde el primero hasta el quinto año, para el cursado de las mismas.
  - ii. A partir del turno de exámenes del mes de mayo correspondiente al año académico de implementación del Plan Ord. CS N° 223/23, según calendario académico institucional, se pondrán en vigencia todas mesas de exámenes finales de las actividades curriculares, desde el primero hasta el quinto año, Plan Ord. CS N° 223/23.
  - iii. Excepcionalmente, para los estudiantes que escojan la permanencia en el Plan Ord. CS N° 350/08, contemplados en el punto 4.c, se deberán constituir las mesas de examen final correspondientes a sus asignaturas adeudadas, hasta la caducidad de la regularidad de las mismas, con un plazo máximo de extinción de acuerdo al punto 10.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

## ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023.

b. El trámite automático de cambio de plan deberá efectuarse antes del comienzo del año académico de implementación del Plan Ord. CS N° 223/08, una vez finalizado el último llamado del turno de exámenes finales febrero/marzo y antes del comienzo del llamado del turno del mes de mayo, con el fin de no perjudicar las oportunidades de rendir exámenes finales de los estudiantes.

c. La Resolución Departamental detallada en el punto 5.a, deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría de Asuntos Académicos, desde la que se gestionarán los trámites necesarios para producir los cambios en los sistemas pertinentes y el registro de la Información Académica en el SIU Guaraní.

#### 6. Trámite de permanencia en el Plan Ord. CS N° 350/08:

a. Aquellos/as estudiantes contemplados/as en el punto 4.c de la presente normativa, deberán hacer opción expresa para la continuidad de su trayecto académico en el Plan Ord. CS N° 350/08, mediante nota dirigida a la Dirección de carrera, copia de DNI e historia académica obtenida mediante el SIU Guaraní.

b. La opción deberá efectuarse hasta la fecha de inicio del turno de exámenes finales correspondiente al mes de mayo del año académico de implementación del Plan Ord. CS N° 223/23, como plazo máximo. La Dirección de Carrera remitirá al DACyTAPAU el listado completo de estudiantes que realicen la opción.

Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

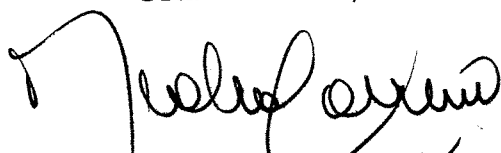
## ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

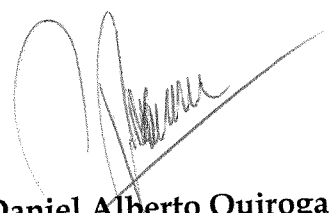
### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023.

- c. En caso de no efectuar la opción correspondiente, el cambio de plan será automático.

#### 7. Sistema de equivalencias

- a. Sistema de equivalencias de actividades curriculares aprobadas:
- Los/as estudiantes que se incorporen al Plan Ord. CS 223/23 deberán adecuarse al régimen de cursado y de correlatividades establecidas para el mismo.
  - La equivalencia consiste en identificar qué asignaturas APROBADAS (exámenes finales aprobados) en el Plan Ord. CS N° 350/08 equivalen a una o más actividades curriculares del nuevo plan de estudios, según la Tabla de Equivalencias del punto 7.c.
  - Las equivalencias serán reflejadas de manera automática para cada estudiante en el sistema SIU Guaraní, a partir de la Resolución Departamental notificada en el punto 5.c, de modo de evitar atrasos en el cursado y garantizar el normal registro de la actividad académica de los estudiantes.
- b. Sistema de reválida de actividades curriculares regularizadas:
- Dado que el cambio de plan se prevé de forma total y automática, se implementa el sistema de reválida de regularidades con el fin de no perjudicar la trayectoria académica de los estudiantes matriculados en el Plan Ord. CS N° 350/08.

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior





Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

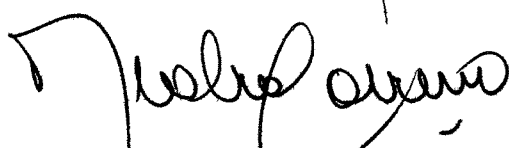
## ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239


### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023.

- ii. Para aquellas actividades curriculares que solo cambian su denominación, crédito horario, año o régimen de cursado, se respetará el vencimiento de las respectivas regularidades vigentes para cada estudiante, a la fecha de implementación del Plan Ord. CS N° 223/23.
- iii. Para aquellas asignaturas del Plan Ord. CS N° 350/08 en las que los estudiantes hayan obtenido la regularidad, y que en el Plan 223/23 se han desdoblado en diferentes actividades curriculares, dicha regularidad se extenderá por única vez, por 6 turnos de exámenes finales adicionales consecutivos según la Tabla de Reválida de regularidades del punto 7.d.

#### c. Tabla de equivalencias:

N°	Actividades Curriculares Ord. N° 223/23	Año	Reg	Cod.	Asignaturas Ord. N° 350/08	Año	Reg.	Equiv.
1	Algebra Lineal	1°	1C	IM45	Algebra y Geometría Analítica	1°	1C	Directa
2	Geometría Analítica	1°	1C					
3	Análisis Matemático I	1°	1C	IM46	Análisis Matemático I	1°	1C	Directa
4	Química General	1°	1C	IM47	Química General	1°	1C	Directa

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
CONSEJO SUPERIOR

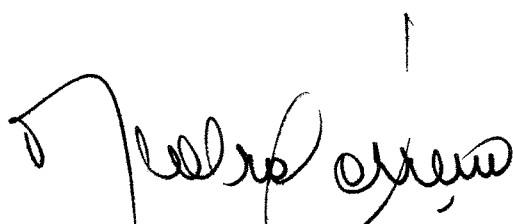
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

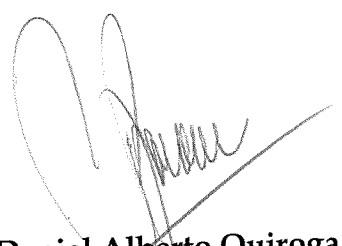
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

### ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

#### PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y ORDENANZA N° 223/2023.

5	Sistemas de Representación	1°	1C	IM48	Sistemas de Representación	1°	A	Directa
6	Expresión Oral y Escrita	1°	2C	IM58	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	2°	A	Directa
7	Introducción a la Minería	1°	2C	IM50	Introducción a la Minería	1°	1C	Directa
8	Análisis Matemático II	1°	2C	IM51	Análisis Matemático II	1°	2C	Directa
9	Física I	1°	2C	IM52	Física I	1°	2C	Directa
10	Química Inorgánica	1°	2C	IM53	Química Inorgánica y Orgánica			
11	Física II	2°	1C	IM55	Física II	2°	1C	Directa
12	Química Orgánica	2°	1C	IM53	Química Inorgánica y Orgánica	1°	2C	Directa
13	Estática y Resistencia de Materiales	2°	1C	IM59	Estática y Resistencia de Materiales	2°	1C	Directa
14	Geología	2°	A	IM57	Geología	2°	A	Directa
15	Tecnologías de la Computación Aplicada a la Minería	2°	A	IM49	Tecnologías de la Computación Aplicada a la Minería	1°	A	Directa
16	Cálculo Numérico	2°	2C	IM54	Cálculo Numérico	2°	1C	Directa

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR


2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

N°	Actividades Curriculares Ord. N° 223/23	Año	Reg	Cod.	Asignaturas Ord. N° 350/08	Año	Reg.	Equiv.
17	Física III	2°	2C	IM52	Física I	1°	2C	Directa
				IM55	Física II	2°	1C	
18	Tecnología de los Servicios Eléctricos	2°	2C	IM60	Tecnología de los Servicios Eléctricos	2°	2C	Directa
19	Química Analítica Aplicada	2°	2C	IM61	Química Analítica Aplicada	2°	2C	Directa
20	Mineralogía	3°	1C	IM62	Mineralogía	3°	1C	Directa
21	Probabilidad y Estadística	3°	1C	IM63	Estadística Aplicada	3°	1C	Directa
22	Mecánica Aplicada a la Minería	3°	1C	IM65	Máquinas Mineras I	3°	1C	Directa
23	Explosivos y Técnicas de Voladuras	3°	A	IM66	Explosivos y Técnicas de Voladuras	3°	1C	Directa
24	Topografía y Mensura Subterránea	3°	A	IM64	Topografía y Mensura Subterránea	3°	A	Directa
25	Petrología	3°	2C	IM67	Petrología	3°	2C	Directa
26	Máquinas Mineras	3°	2C	IM68	Máquinas Mineras II	3°	2C	Directa
27	Yacimientos Minerales	3°	2C	IM69	Yacimientos Minerales	3°	2C	Directa

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
CONSEJO SUPERIOR

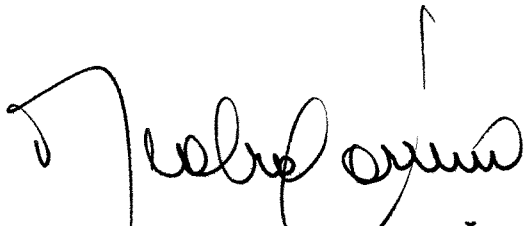
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

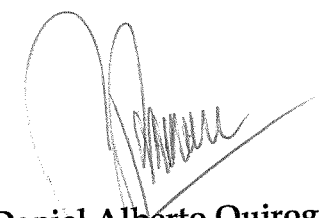
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

28	Explotaciones Mineras I	4°	1C	IM71	Explotaciones Mineras I	4°	1C	Directa
29	Mecánica Rocas y Suelos	4°	1C	IM72	Mecánica Rocas y Suelos	4°	1C	Directa
30	Procesamiento de Minerales I	4°	1C	IM73	Concentración de Minerales I	4°	1C	Directa
				IM76	Concentración de Minerales II	4°	2C	
31	Caminos y Construcciones	4°	1C	IM74	Caminos y Construcciones	4°	1C	Directa
32	Inglés	4°	A	IM56	Inglés	2°	A	Directa
33	Explotaciones Mineras II	4°	2C	IM75	Explotaciones Mineras II	4°	2C	Directa
34	Procesamiento de Minerales II	4°	2C	IM76	Concentración de Minerales II	4°	2C	Directa
35	Construcciones Subterráneas	4°	2C	IM78	Construcciones Subterráneas	4°	2C	Directa
36	Perforaciones	5°	1C	IM80	Perforaciones	5°	1C	Directa
37	Empresa y Economía Minera	5°	1C	IM81	Empresa Minera	5°	1C	Directa
38	Gestión Ambiental Minera	5°	1C	IM82	Impacto Ambiental	5°	1C	Directa
39	Evaluación de Yacimientos Mineros	5°	1C	IM83	Evaluación de Yacimientos Mineros	5°	1C	Directa

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

N°	Actividades Curriculares Ord. N° 223/23	Año	Reg	Cod.	Asignaturas Ord. N° 350/08	Año	Reg.	Equiv.
40	Procesamiento de Minerales III	5°	1C	IM84	Concentración de Minerales III	5°	1C	Directa
41	Diseño de Plantas de Procesamiento de Minerales	5°	2C	IM85	Diseño de Plantas de Tratamiento	5°	2C	Directa
42	Legislación Minera y Ética Profesional	5°	2C	IM86	Derecho Minero	5°	2C	Directa
43	Seguridad e Higiene Minera	5°	2C	IM77	Seguridad e Higiene Minera	4°	2C	Directa
44	Proyectos Mineros	5°	2C	IM87	Proyectos Mineros	5°	2C	Directa
45	Práctica Supervisada I	-	-	IM70	Práctica Supervisada I	3°	2C	Directa
46	Práctica Supervisada II	-	-	IM79	Práctica Supervisada II	4°	2C	Directa
47	Proyecto Integrador	-	-	IM88	Trabajo Final	-	-	

Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

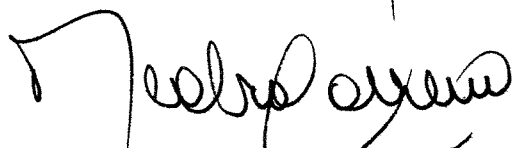
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

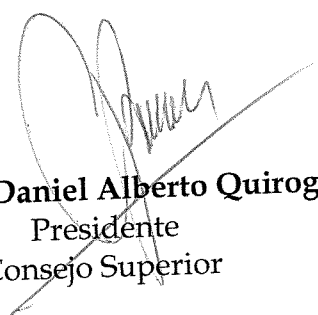
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

d. Tabla reválida de regularidades:

N°	Ord. N° 223/23	Año	Reg	Cod.	Ord. N° 350/08	Año	Reg.	Reválida de Regularidad
1	Algebra Lineal	1°	1C	IM45	Algebra y Geometría Analítica	1°	1C	S/Regl. + 6 turnos
2	Geometría Analítica	1°	1C					
3	Análisis Matemático I	1°	1C	IM46	Análisis Matemático I	1°	1C	S/Regl.
4	Química General	1°	1C	IM47	Química General	1°	1C	S/Regl.
5	Sistemas de Representación	1°	1C	IM48	Sistemas de Representación	1°	A	S/Regl.
6	Expresión Oral y Escrita	1°	2C	IM58	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	2°	A	S/Regl.
7	Introducción a la Minería	1°	2C	IM50	Introducción a la Minería	1°	1C	S/Regl.
8	Análisis Matemático II	1°	2C	IM51	Análisis Matemático II	1°	2C	S/Regl.
9	Física I	1°	2C	IM52	Física I	1°	2C	S/Regl.
10	Química Inorgánica	1°	2C	IM53	Química Inorgánica y Orgánica	1°	2C	S/Regl.

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior




Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

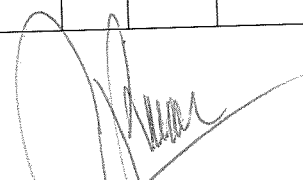
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

**ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239**

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
 ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
 ORDENANZA N° 223/2023.**

11	Física II	2°	1C	IM55	Física II	2°	1C	S/Regl.
12	Química Orgánica	2°	1C	IM53	Química Inorgánica y Orgánica	1°	2C	S/Regl.
13	Estática y Resistencia de Materiales	2°	1C	IM59	Estática y Resistencia de Materiales	2°	1C	S/Regl.
14	Geología	2°	A	IM57	Geología	2°	A	S/Regl.
15	Tecnologías de la Computación Aplicada a la Minería	2°	A	IM49	Tecnologías de la Computación Aplicada a la Minería	1°	A	S/Regl.
16	Cálculo Numérico	2°	2C	IM54	Cálculo Numérico	2°	1C	S/Regl.
17	Física III	2°	2C	IM52	Física I	1°	2C	S/Regl. + 6 turnos
				IM55	Física II	2°	1C	
18	Tecnología de los Servicios Eléctricos	2°	2C	IM60	Tecnología de los Servicios Eléctricos	2°	2C	S/Regl.
19	Química Analítica Aplicada	2°	2C	IM61	Química Analítica Aplicada	2°	2C	S/Regl.
20	Mineralogía	3°	1C	IM62	Mineralogía	3°	1C	S/Regl.
21	Probabilidad y Estadística	3°	1C	IM63	Estadística Aplicada	3°	1C	S/Regl.
22	Mecánica Aplicada a la Minería	3°	1C	IM65	Máquinas Mineras I	3°	1C	S/Regl.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
 Secretario Relator Técnico  
 Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
 Presidente  
 Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

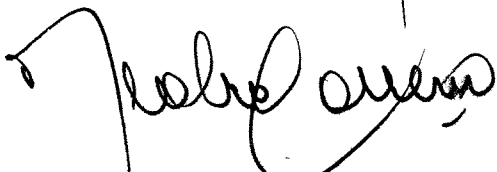
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

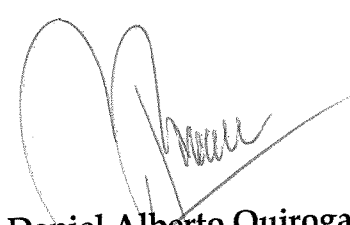
**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

**ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239**

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.**

23	Explosivos y Técnicas de Voladuras	3°	A	IM66	Explosivos y Técnicas de Voladuras	3°	1C	S/Regl.
24	Topografía y Mensura Subterránea	3°	A	IM64	Topografía y Mensura Subterránea	3°	A	S/Regl.
25	Petrología	3°	2C	IM67	Petrología	3°	2C	S/Regl.
26	Máquinas Mineras	3°	2C	IM68	Máquinas Mineras II	3°	2C	S/Regl.
27	Yacimientos Minerales	3°	2C	IM69	Yacimientos Minerales	3°	2C	S/Regl.
28	Explotaciones Mineras I	4°	1C	IM71	Explotaciones Mineras I	4°	1C	S/Regl.
29	Mecánica Rocas y Suelos	4°	1C	IM72	Mecánica Rocas y Suelos	4°	1C	S/Regl.
30	Procesamiento de Minerales I	4°	1C	IM73	Concentración de Minerales I	4°	1C	S/Regl. + 6 turnos
				IM76	Concentración de Minerales II	4°	2C	
31	Caminos y Construcciones	4°	1C	IM74	Caminos y Construcciones	4°	1C	S/Regl.
32	Inglés	4°	A	IM56	Inglés	2°	A	S/Regl.
33	Explotaciones Mineras II	4°	2C	IM75	Explotaciones Mineras II	4°	2C	S/Regl.
34	Procesamiento de Minerales II	4°	2C	IM76	Concentración de Minerales II	4°	2C	S/Regl.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior





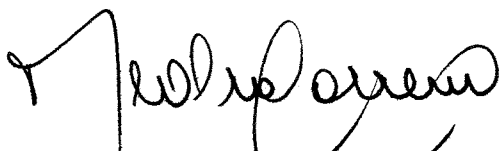
Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

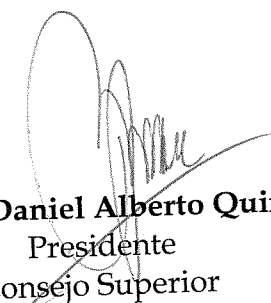
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.  
**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.**

**12. Comunicación e información:**

- a. A partir de la aprobación de la presente normativa por parte del Consejo Superior de la UNLaR y hasta el comienzo de la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23, la Dirección de carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular, deberá:
- i. Difundir entre estudiantes y docentes los aspectos más relevantes del Nuevo Plan, desarrollando un proceso de socialización que promueva la comprensión y apropiación de los cambios por parte de la comunidad de la carrera. Este proceso podrá llevarse a cabo tanto por medios de comunicación oficiales como a través de la organización de talleres, reuniones u otras acciones que se determinen para maximizar el alcance.
  - ii. Organizar reuniones con los diferentes estamentos para explicar el proceso de implementación del plan nuevo, resaltando los cambios y sus fundamentos, y detallando los procesos de gestión involucrados en cuanto al cambio de Plan total y automático, al sistema de equivalencias de actividades curriculares aprobadas y sistema de reválida de actividades curriculares regularizadas.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

N°	Ord. N° 223/23	Año	Reg	Cod.	Ord. N° 350/08	Año	Reg.	Reválida de Regularidad
35	Construcciones Subterráneas	4°	2C	IM78	Construcciones Subterráneas	4°	2C	S/Regl.
36	Perforaciones	5°	1C	IM80	Perforaciones	5°	1C	S/Regl.
37	Empresa y Economía Minera	5°	1C	IM81	Empresa Minera	5°	1C	S/Regl.
38	Gestión Ambiental Minera	5°	1C	IM82	Impacto Ambiental	5°	1C	S/Regl.
39	Evaluación de Yacimientos Mineros	5°	1C	IM83	Evaluación de Yacimientos Mineros	5°	1C	S/Regl.
40	Procesamiento de Minerales III	5°	1C	IM84	Concentración de Minerales III	5°	1C	S/Regl.
41	Diseño de Plantas de Procesamiento de Minerales	5°	2C	IM85	Diseño de Plantas de Tratamiento	5°	2C	S/Regl.
42	Legislación Minera y Ética Profesional	5°	2C	IM86	Derecho Minero	5°	2C	S/Regl.
43	Seguridad e Higiene Minera	5°	2C	IM77	Seguridad e Higiene Minera	4°	2C	S/Regl.

Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

44	Proyectos Mineros	5°	2C	IM87	Proyectos Mineros	5°	2C	S/Regl.
45	Práctica Supervisada I	-	-	IM70	Práctica Supervisada I	3°	2C	S/Regl.
46	Práctica Supervisada II	-	-	IM79	Práctica Supervisada II	4°	2C	S/Regl.
47	Proyecto Integrador	-	-	IM88	Trabajo Final	-	-	-

Referencias:

S/Regl.= Según Reglamento de Alumnos vigente

8. Asignaturas del Plan Ord. N° 350/2008 que se desdoblaron o unificaron en el Plan Ord. N° 223/2023

N°	Ord. N° 223/23	Año	Reg	Cod.	Ord. N° 350/08	Año	Reg.
1	Álgebra Lineal	1°	1C	IM45	Álgebra y Geometría Analítica	1°	1C
2	Geometría Analítica	1°	1C				
9	Física I	1°	2C	IM52	Física I	1°	2C
11	Física II	2°	1C	IM55	Física II	2°	1C
17	Física III	2°	2C	IM52	Física I	1°	2C
				IM55	Física II	2°	1C
12	Química Orgánica	2°	1C	IM53	Química Inorgánica y Orgánica	1°	2C
10	Química Inorgánica	1°	2C				
30	Procesamiento de Minerales I ↑	4°	1C	IM73	Concentración de Minerales I	4°	1C
				IM76	Concentración de Minerales II	4°	2C

Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

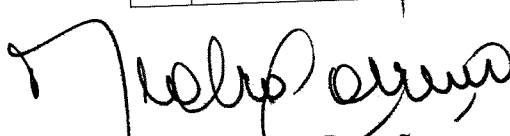
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

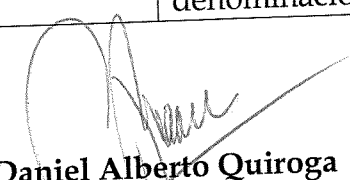
PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.

9. Asignaturas del Plan Ord. N° 350/2008 que se modificaron en el Plan Ord. N°  
223/2023

a. Tabla de actividades curriculares modificadas

N°	Actividades Curriculares Ord. N° 223/23	Cod	Asignaturas Ord. N° 350/08	Observaciones
1	Algebra Lineal	IM4	Algebra y Geometría	Se desdobra
2	Geometría Analítica	5	Analítica	
6	Expresión Oral y Escrita	IM5 8	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	Cambio de denominación y modalidad
10	Química Inorgánica	IM5	Química Inorgánica y	Se desdobra
12	Química Orgánica	3	Orgánica	
9	Física I	IM5 2	Física I	Se desdobl原因 y redistribuyen contenidos
11	Física II	IM5	Física II	
17	Física III	5		
21	Probabilidad y Estadística	IM6 3	Estadística Aplicada	Cambio de denominación
22	Mecánica Aplicada a la Minería	IM6 5	Máquinas Mineras I	Cambio de denominación
23	Explosivos y Técnicas de Voladuras	IM6 6	Explosivos y Técnicas de Voladuras	Cambio de modalidad
26	Máquinas Mineras	IM6 8	Máquinas Mineras II	Cambio de denominación

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



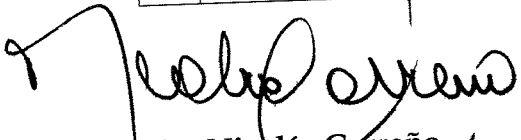
Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

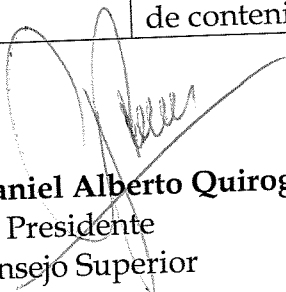
2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".  
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023

N°	Actividades Curriculares Ord. N° 223/23	Cod	Asignaturas Ord. N° 350/08	Observaciones
30	Procesamiento de Minerales I	IM7 3	Concentración de Minerales I	Cambio de denominación
34	Procesamiento de Minerales II	IM7 6	Concentración de Minerales II	y redistribución de contenidos
33	Explotaciones Mineras II	IM7 5	Explotaciones Mineras II	Actualización de contenidos
37	Empresa y Economía Minera	IM8 1	Empresa Minera	Cambio de denominación y actualización de contenidos
38	Gestión Ambiental Minera	IM8 2	Impacto Ambiental	Cambio de denominación
40	Procesamiento de Minerales III	IM8 4	Concentración de Minerales III	Cambio de denominación redistribución de contenidos
41	Diseño de Plantas de Procesamiento de Minerales	IM8 5	Diseño de Plantas de Tratamiento	Cambio de denominación y actualización de contenidos
42	Legislación Minera y Ética Profesional	IM8 6	Derecho Minero	Cambio de denominación y actualización de contenidos

  
Dr. Pedro Nicolás Carreño  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**  
**ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239**

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS**  
**ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y**  
**ORDENANZA N° 223/2023.**

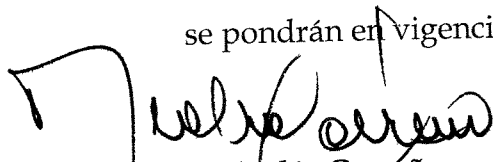
44	Proyectos Mineros	IM8 7	Proyectos Mineros	Actualización de contenidos
45	Práctica Supervisada I	IM7 0	Práctica Supervisada I	Cambio de modalidad
46	Práctica Supervisada II	IM7 9	Práctica Supervisada II	Cambio de modalidad
47	Proyecto Integrador	IM8 8	Trabajo Final	Cambio de denominación y modalidad

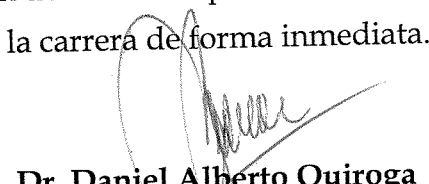
- b. Los equipos de cátedra correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudios Ord. CS N° 350/08 que, como consecuencia de la reformulación del Plan, se desdoblaron o unificaron en la nueva estructura curricular, serán reasignados por el Departamento Académico, teniendo en cuenta la especificidad disciplinar de su formación y su cargo y dedicación en total acuerdo con el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales y la normativa institucional vigente.

**10. Cronograma de Extinción del Plan Ord. N° 350/2008**

El Plan de Estudios Ord. CS N° 350/08 se extinguirá de acuerdo a los siguientes puntos:

- a. **Caducidad del dictado de asignaturas:** Las asignaturas del Plan de estudios Ord. CS N° 350/08 dejarán de dictarse automáticamente, a partir de la implementación del nuevo plan, considerando que éste último comenzará a dictarse en el año académico inmediato posterior a la obtención de la resolución de acreditación de la carrera por la CONEAU y se pondrán en vigencia todos los años de la carrera de forma inmediata.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

2024: "Año del 30° Aniversario del  
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

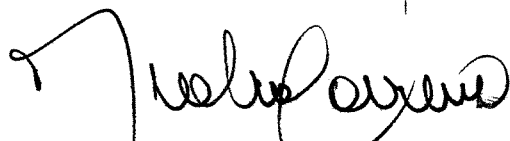
**ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239**

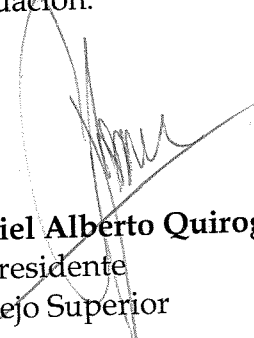
**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.**

- b. **Caducidad para la conformación de mesas de exámenes finales:** la conformación de mesas de exámenes finales para las asignaturas del Plan de Estudios Ord. CS N° 350/2008 caducará progresivamente de acuerdo a los respectivos vencimientos de regularidad, a partir de la implementación del Plan Ord. CS N° 223/23, para cada estudiante que optó por la permanencia en el Plan según el punto 5.a.iii. Vencido este plazo, los/las estudiantes que no hayan alcanzado a rendir los exámenes finales según lo estipulado, deberán solicitar obligatoriamente un cambio de Plan.
- c. **NO** se podrá solicitar la apertura de una nueva instancia de dictado para las asignaturas pertenecientes al Plan Ord. CS N° 350/08, luego de implementarse el Plan Ord. CS 223/23.

**11. Espacios Curriculares Complementarios (ECC)**

- a. A partir de la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23, se habilitará el ECC1 sobre Investigación científica, para estudiantes que hayan regularizado o aprobado la asignatura Diseño de plantas de tratamiento o Proyectos Mineros, del plan Ord. CS 350/08, el cual deberá ser aprobado como requisito adicional para la graduación.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

**ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 239**

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.**

- a. A partir de la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23, se habilitará el ECC2 sobre Ética Profesional en Minería, para estudiantes que hayan regularizado o aprobado la asignatura Derecho Minero, del plan Ord. CS 350/08, el cual deberá ser aprobado como requisito adicional para la graduación.
- b. A partir de la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 223/23, se habilitará el ECC3 sobre Organizaciones en Minería, para estudiantes que hayan regularizado o aprobado la asignatura Empresa Minera, del plan Ord. CS 350/08, el cual deberá ser aprobado como requisito adicional para la graduación.
- c. Quienes opten por permanecer en el Plan Ord. CS N° 350/08, según punto 4.c, deberán aprobar todos los ECC.
- d. Los ECC se habilitarán por el plazo de dos años consecutivos, a partir de la implementación del Plan Ord. CS N° 223/23.
- e. Los contenidos contemplados en los Espacios Curriculares Complementarios (ECC), serán los siguientes:

**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior





Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

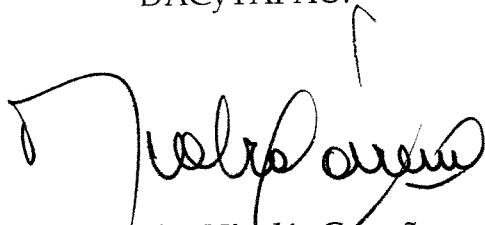
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

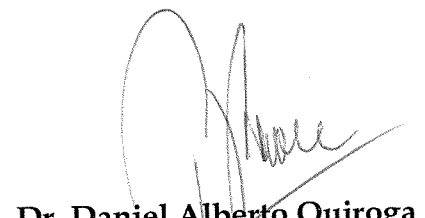
**LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.**

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA MINAS  
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y  
ORDENANZA N° 223/2023.**

<b>Ord.</b>	<b>Espacio Curricular Complementario</b>	<b>Contenidos</b>	<b>CH Total</b>
ECC 1	Investigación científica	Fundamentos de la investigación científica aplicada a la minería.	20hs
ECC 2	Ética profesional en minería	Organización de la Autoridad Minera. Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja. Conceptos de ética. Ética de las relaciones laborales. Deontología.	20hs
ECC	Organizaciones en Minería	Organización Industrial y Fundamentos de gestión de recursos humanos.	20hs

- f. Las particularidades de inscripción, registro y dictado, entre otros aspectos, de los Espacios Curriculares Complementarios será regulada mediante normativa específica aprobada por el Consejo Departamental del DACyTAPAU.

  
**Dr. Pedro Nicolás Carreño**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior